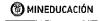
ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 300 DEL 28 DE MARZO DE 2017







MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Secretaria General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - EL ICFES, y quien ostenta la calidad de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante el Acta No. 83 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, quien en adelante se denominará EL ICFES, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860,024.301-6, y por otra parte, JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.913.508, en su condición de representante legal de la empresa CLARYICON S.A.S., identificada con Nit. No. 900442893-1, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 300 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 28 de marzo de 2017, se suscribió el contrato No. 300 de 2017, cuyo objeto es "Contratar el arrendamiento de dieciséis (16) fotocopiadoras multifuncionales. Alcance del obieto: El servicio debe incluir sin limitaciones, el suministro de tóner y papel que se requieran, y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento de las mismas", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2) Que el valor del contrato No. 300 de 2017. es de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (62.957.236), incluido el IVA. 3) Que mediante solicitud del 04 de diciembre de 2017, la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$38.287.739), incluido IVA, y prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2018, argumentando lo siguiente: "Teniendo en cuenta la necesidad del Instituto de contar con este servicio desde el mes de enero de 2018 y que el proceso de contratación de un nuevo proveedor podría tomar en promedio 2 meses, es necesario prorrogar el contrato actual desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2018 y adicionarlo en TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIÈTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 38,287,739) INCLUIDO IVA, para la cual se cuenta con la respectiva vigencia futura. En este mismo periodo se adelantará la selección del nuevo contratista." 4) Que la celebración de la presente adición esta financieramente respaldada por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto favorable del MEN 2017-EE-201169 del 17 de noviembre de 2017. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 300 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato No. 300 de 2017, en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$38.287.739), incluido IVA, adición que se encuentra respaldada por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto favorable del MEN 2017-EE-201169 del 17 de noviembre de 2017.

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @@ICFEScol @ icfescol @ICFES @ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 300 DEL 28 DE MARZO DE 2017







CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 300 de 2017, hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 300 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. 1 2 DIC. 2017

MMMYQUAD MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO Ordenadora del Gasto ICFES JHW ALTAM DVA JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY Representante Legal CLARYICON S.A.S. Contratista

Proyectó: Yohana Ochoa Ch. - Abogada X